CLAUSULADO ELECTRONICO CONTRATO 1614-2026

PRIMERO: JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, Igualmente se justifica la celebración en observancia del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-048-2026,** que fue adjudicada mediante Resolución No. 1411 del 30 de julio **2026**, adicionalmente la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal y hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA** - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Municipio a: De manera integral el contratista deberá garantizar la compraventa de conformidad a las condiciones de tiempo y demás especificaciones que seguidamente se detallan:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el alistamiento, clasificación, embalaje, transporte y entrega de los paquetes y/o kits escolares en las Instituciones Educativas y sedes Oficiales del Municipio de Dosquebradas tanto en la zona urbana y rural, de conformidad con la cantidad, distribución, focalización y cronograma establecidos por la Secretaría de Educación, los paquetes y/o kits escolares estarán conformados por los elementos definidos para cada nivel educativo, así:

ITEM	ELEMENTO PRE ESCOLAR -1, 0 Y GRADO 1°	CANTIDAD
	ELEMENTOS	
1	Cuaderno cosido cuadrimax tipo B x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en cartón 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
2	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
3	Cuaderno cosido doble línea x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en cartón 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Carpeta fuelle elaborada en cartón, CMPC GC1 C40 250g, largo 377mm, acho 54 mm, alto 248 mm, plastificado brillante diseños surtidos	1
5	Cartulina bristol en 1/8, 150 grs, paquete x 10 unidades.	1
6	Papel silueta en 1/8, paquete x 7 unds	1
7	Block tamaña carta cuadriculado medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1
8	Tijera punta roma medidas 13 cm x 5.5 cm elaborada en plástico y hierro inoxidable	1
9	Pegante liquido x 115 grs	1
10	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
11	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
12	sacapuntas con deposito, tamaño del sacapuntas 35x20x53mm, diámetro sacapuntas 8mm	1
13	temperas x 6 unidades 20 ml, con paleta y pincel	1
14	Plastilina en bloque de 55 grs colores surtidos no toxica	3

ITEM	ELEMENTOS GRADOS 2° A 5°	CANTIDAD
	ELEMENTO ESCOLAR	
1	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	3
2	Cuaderno cosido línea corriente x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	2
3	Cuaderno cosido doble línea x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Cuaderno cosido cuadriculado x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
5	Block tamaña carta medidas 20,8 x 27,8 cm, elaborado en papel bond 56gr/mt2, caratula propalcote c1s 80 gr/mt2 impresa full color, 70 hojas	1

6	Caja de colores x 12 unipunta diámetro del lápiz 7.2 mm, largo 176 mm, diámetro de mina 3.0 mm	1
7	juego geométrico x 4 piezas, elaboradas en plástico PS, regla de 30 cm	1
8	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
9	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
10	tajalápiz metálico elaborado en aleación de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longitud 2.4 cm	1
11	Bolígrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
12	Bolígrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1

ITEM	ELEMENTOS BACHILLER ELEMENTO ESCOLAR	CANTIDAD
1	Cuaderno cosido cuadriculado x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	3
2	Cuaderno cosido línea corriente x 100 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	2
3	Cuaderno cosido línea corriente x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
4	Cuaderno cosido cuadriculado x 50 hojas, tamaño 17,8 x 23,24 caratula elaborada en carton 255gr/pvp 342 grs, hojas internas papel bond 56 gr/mt2.	1
5	tabla periódica full color a dos caras medidas aprox 16 cm x 21 cm elaborada en papel propalcote plastificado brillante ambas caras	1
6	juego geométrico x 4 piezas, elaboradas en plástico PS, regla de 30 cm	1
7	corrector tipo lápiz punta metálica cuerpo elaborado en plástico contenido 7 g	1
8	Compas elaborado en plástico, largo 14.5 cm	1
9	Bolígrafo tinta semi gel o gel negro, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
10	Bolígrafo tinta semi gel o gel roja, punta 0.7 mm, longitud de escritura mínima 800mts	1
11	Lápiz mina negra con borrador casquillo metálico, largo 189 mm, diámetro de mina 2.2 mm	1
12	Borrador de nata blanco, elaborado en caucho TPR. Medidas largo 65mm, ancho 24mm, Alto 10mm.	1
13	tajalápiz metálico elaborado en aleación de aluminio, hoja de acero al manganeso 52, color gris, medidas ancho 1.4 cm, alto 0.9 cm, longitud 2.4 cm	1

2. Garantizar que todos los productos cuenten con empaque y etiquetado adecuados, de acuerdo con la naturaleza y características de cada material, asegurando su correcta conservación y manipulación.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas, de acuerdo con su oferta, el pliego de condiciones y las cláusulas contractuales, las cuales hacen parte integral del contrato.
4. Asumir el cambio de los elementos escolares que se encuentren defectuoso, o con algún imperfecto a solicitud del supervisor.

5. Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes del supervisor del contrato y coordine la ejecución del contrato, actuando como enlace permanente entre el contratista y la Secretaria de Educación.

6. El futuro contratista deberá asumir los costos del respectivo embalaje.

TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento del contrato conforme al certificado de disponibilidad presupuestal CDJ20261390 del veintiuno (21) de mayo de 2026

CUARTA FORMA DE PAGO: El Municipio de Dosquebradas, pagará el contrato mediante un único pago, una vez este recibido a satisfacción los elementos por parte del supervisor al contratista y certificados por el rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada mínimo de los siguientes documentos:

CLAUSULADO ELECTRONICO CONTRATO 1614-2026

Los documentos relacionados en la circular No 44 del 6 de febrero de 2026: requisitos, recepción, pagos y devolución de cuentas contractuales vigencia 2026.

Documentos adicionales:

- Certificación y / informe de ejecución expedida por el Supervisor del contrato soportada en el recibo a satisfacción del servicio recibido, con las correspondientes:

Acta No. 1

- Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
- Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado
- Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada
- RUT
- Pago de estampillas.
- Certificación bancaria
- Certificado de rector
- Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de Dosquebradas efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por inconsistencias en los soportes, falta de información, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO TERCERO: Los documentos deberán ser cargados y aprobados en el SECOP II en su totalidad, para ser avalada la cuenta siguiente. **PARAGRAFO CUARTO:** El Municipio de Dosquebradas efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella. **PARAGRAFO SEXTO:** Todos

los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

QUINTA- SUPERVISIÓN: Será ejercida por el **HOMEL CARMONA GUTIERREZ** Secretario de Educación del municipio de Dosquebradas o por quien este designe. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: Las establecidas en las normas vigentes para realizar las supervisiones y el manual de contratación de la Administración Municipal.

SEXTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente contrato se regirá conforme los establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes en materia de contratación pública, la ENTIDAD en virtud de las facultades excepcionales podrá INTERPRETAR, MODIFICAR, TERMINAR UNILATERALMENTE el contrato Y DECLARAR la caducidad del mismo frente a incumplimientos del objeto contractual.

OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

NOVENA- CLÁUSULA PENAL. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA - CESIÓN: El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Secretaría de Educación del Municipio.

DÉCIMA PRIMERA- SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación

efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se liquidará conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.". de manera bilateral dentro de 4 meses siguientes a este, si no se logra la liquidación en este término la Entidad liquidara unilateralmente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de éste

DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA QUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

DÉCIMA SEXTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera al MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

DECIMO SÉPTIMA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato.

DECIMA OCTAVA - ADICIÓN AL CONTRATO: El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA – PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA pagará el valor de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

VIGÉSIMA SEGUNDA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES: El contratista se obliga a afiliarse por su cuenta a una entidad promotora de salud, una administradora de fondos de pensiones y a una administradora de riesgos profesionales y responder oportunamente por el pago

de la seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, para lo cual deberá cada mes presentar el Certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el Artículo 23 Ley 1150/2007, certificado que deberá ser firmado por el Revisor Fiscal y/o contador público, quien deberá adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) y el representante Legal, según sea el caso.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y por el supervisor técnico designado.